

Se expedirá y aportará la correspondiente nómina/minuta/factura según la legislación vigente por las cantidades percibidas por el profesorado. El contrato se establecerá necesariamente entre la Entidad beneficiaria de la subvención y el profesorado, siendo este último en cualquier caso el receptor final de la retribución. Dicho contrato se aportará en la justificación de los gastos así como copia del DNI o pasaporte de los profesores.

G2. Dietas, gastos de viaje del profesorado y alojamiento se fijarán según presupuesto aprobado. Las cuantías de las dietas máximas serán las fijadas en el periodo por el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el caso de dietas exceptuadas de gravamen. Todos los conceptos de este apartado deberán estar debidamente justificados.

G3. Coste de las prácticas en empresas, en el caso de alumnos desempleados, que deberá ser especificado en la memoria de la acción formativa, y que se desarrollarán, en cualquier caso, mediante convenio de prácticas con empresas especializadas, y deberá ser autorizado previamente por Proyecto Melilla, S.A.. En ningún caso se derivará una relación laboral entre los alumnos y las mismas. El coste de dicha partida figurará de manera específica en la Memoria del Proyecto. El coste máximo de estas prácticas se establece en 1800 €/alumno.

G4. Seguro de accidentes de los alumnos, así como de responsabilidad civil para el caso de que se desarrollen prácticas en empresas. En ambos casos se exigirá el listado emitido por la Compañía de Seguros del alumnado incluido en la póliza y deberá estar en vigor al comienzo de la acción formativa y hasta su finalización. Esta póliza es condición imprescindible para el inicio de la acción formativa y entregará en las dependencias de Proyecto Melilla, S.A. antes de comenzar la misma.

G5. Los gastos de publicidad del curso según presupuesto aprobado, y con el límite máximo subvencionable del 5% de la cuantía presupuestada para el mismo, excluidas la matrícula del alumnado. Proyecto Melilla, SA, visará previamente el tipo de anuncio y, en su caso, el de otras acciones publicitarias.

G6. Material Didáctico elaborado o adquirido específicamente para la impartición del curso que se entregará a los alumnos, según presupuesto aproba-

do. Se aportarán los correspondientes recibís del alumnado.

G7. Los suministros que sean necesarios para el desarrollo del curso según presupuesto aprobado. Abarcarán todo tipo de bienes consumibles no amortizables necesarios para el curso, incluida la ropa de protección y uniformes si diera lugar.

G8. Coste de administración/dirección: Incluirá el coste proporcional de las nóminas y/o minutas, así como coste de la Seguridad Social (excluido recibos de autónomos) de personal administrativo y de dirección-coordinación. Para el caso de adjudicación a la misma entidad de dos acciones formativas, el personal administrativo podrá ser contratado a jornada completa, imputándose proporcionalmente al número de horas de cada curso. Se establece para este un tope del 15 % del total presupuestado y aceptado en liquidación. Se aportará el contrato/s con la Entidad adjudicataria de la subvención y las nóminas y/o minutas correspondientes, junto con acreditación suficiente de los costes de seguridad social en su caso.

G9. Los gastos correspondientes al arrendamiento/s y leasing (solamente operacional), de aquellos bienes que no posea la Escuela de Negocios y que aporte la entidad beneficiaria de la subvención para el desarrollo del curso según presupuesto aprobado y con los límites que se establezcan.

G10. Gastos corrientes, solamente en el caso que sean directamente imputables a la acción formativa. En donde se podrán incluir:

a) Gastos de correo, teléfono y mensajería, siempre que se presenten facturas detalladas suficientemente, con el fin de identificar el gasto.

b) Tasas e impuestos locales y Autonómicos de la Ciudad de Melilla.

c) Seguros diversos directamente imputables a la acción formativa que deberán de contratarse obligatoriamente al inicio de la acción/es formativas

d) Limpieza de los locales.

e) Procesos de higienización de las instalaciones.

f) La cuota de amortización según tablas oficiales de Equipos que no posea la Escuela de Negocios de la Ciudad Autónoma de Melilla y que